



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-
D.GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D.ANTONIO PEÑA RAMOS
D^aANA MARIA VIEIRA CONTRERAS
D^aISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA
D.SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES
D.GERARDO RAMOS TIERRA
D.FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO
D^aISABEL LOPEZ DIAZ
D^aM^a DEL CARMEN BELTRAN GARCIA
D.FRANCISCO SOSA LOPEZ
D^aMONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL
D^aANA BELEN BARROS DELGADO
D^aANTONIA GRAO FANECA
D.JOSE PEREZ CANTO
D.JOSÉ MUNELL VÉLEZ
D.FRANCISCO GONZALEZ SALGADO
D.CARLOS GUARCH LEON
D^aCLOTILDE J. GALLEGRO CASANOVA
D.ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^aMARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Isla Cristina, siendo las catorce horas tres minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen, diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D^a. María Dolores Muñoz Mena. Asiste igualmente el Sr. Interventor Municipal D. Iván Vázquez Romero.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Excusan su asistencia D^a Nerea Ortega González y D^a María del Pilar Fernández Santos.

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE EL PROYECTO PARA “ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SU-11 ED-5 BULEVAR DE LA RÍA DEL PGOU-87 Y COMPENSACIÓN A PROPIETARIOS DE SUELO”.-

Visto que ha transcurrido treinta y cuatro años desde que se aprobara el Plan General de Ordenación Urbanística 1987 de Isla Cristina, siendo el ámbito del Estudio de Detalle del Bulevar de Ría de los pocos que quedan pendientes de ejecución suponiendo a día de hoy un vacío degradado a recuperar, resultando fundamental para completar la conexión de la trama urbana existente con el Muelle y la Ría.

Visto que en la actualidad, el Ayuntamiento de Isla Cristina se encuentra ante un escenario propicio para poder llevar a cabo satisfactoriamente el desarrollo del ámbito, ya que la aprobación por Resolución de 10 de Diciembre de 2018 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) “Tejiendo Redes” de Isla Cristina ha conformado un marco de financiación adecuado para su desarrollo, ya que entre los distintos proyectos de mejora de la ciudad existente se encuentra el desarrollo del Bulevar de la Ría que abarca tres operaciones concretas de las previstas en dicha estrategia.

Visto que El PGOU-87 de Isla Cristina incluyó el ámbito del Estudio de Detalle Bulevar de la Ría junto con el Estudio de Detalle SU-12 /ED6 Centro Sanitario, en la reparcelación discontinua RPD-1, para que, de esta forma, se pudiera hacer viable económicamente la operación de obtención de suelo en el ámbito del Bulevar, compensando a los propietarios en el ámbito del Estudio de Detalle “Centro Sanitario”.

Visto por otro lado, que el ámbito del Estudio de Detalle Centro Sanitario se ha urbanizado y edificado por completo, y que, por causas acaecidas en el contexto concreto de su tramitación, no se llevó a cabo la reparcelación discontinua mencionada, por lo que resulta imposible, a día de hoy, realizar las compensaciones inicialmente previstas.

Vistas las circunstancias descritas, y el interés público que el desarrollo de la Unidad de Ejecución SU-11/ED5 conlleva, se entiende como la mejor opción para resolver la problemática existente y hacer viable el desarrollo de la misma, que el Ayuntamiento de Isla Cristina lleve a cabo las siguientes acciones:

Primero: implantar el sistema de cooperación en el referenciado ámbito.

Segundo: aprobar las medidas de reducción de cargas de urbanización y compensaciones económicas a favor de los propietarios de suelo necesarias a fin de garantizar a estos la rentabilidad a la que tienen derecho conforme a ley.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto la propuesta elaborada por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, se ha estimado viable, procediéndose a redactar el documento que refleje la mencionada delimitación.

Visto la Memoria y planimetría de la delimitación a efectuar, así como informe técnico y jurídico favorables a la aprobación del citado documento que constan en expediente, y conforme a los artículos 105 y 106 de la ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de pertinente aplicación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialita, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto para “Establecimiento del Sistema de Actuación por Cooperación en la Unidad de ejecución SU-11 ED-5 “BULEVAR DE LA RÍA” del PGOU-87 y compensación a propietarios de suelo”, redactada por los técnicos municipales.

SEGUNDO- Aprobar las medidas compensatorias descritas en el documento y consistentes en:

- Renuncia por parte del Ayuntamiento al 10% de la edificabilidad lucrativa de cesión obligatoria que le corresponde en la Unidad de Ejecución SU-11/ED5.

- Liberación de las cargas de urbanización que correspondan a los propietarios mediante la adjudicación, en el correspondiente proyecto de reparcelación, de parcelas libres de cargas de urbanización.

- Reconocimiento a los propietarios privados de suelo el derecho a una rentabilidad igual a la que se estime obtendría los propietarios de suelo de otras unidades de ejecución similares y rentables previstas en planeamiento, a fijar en el proyecto de reparcelación del ámbito.

- Compensar a los propietarios privados de suelo económicamente, de forma que el valor de las parcelas adjudicadas más dicha compensación arroje un saldo igual al derecho a la rentabilidad reconocido, a fijar en el proyecto de reparcelación del ámbito.

TERCERO. - Dar al expediente la tramitación legal oportuna, y en especial, abrir un período de exposición pública por período de VEINTE DÍAS mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

de mayor tirada en la provincia, así como proceder a la notificación individualizada de cuantos interesados consten a esta Administración.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:45 del día 11 de noviembre de 2021 , de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.

